



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 55 -2017-MTPE/3/24.3

Lima, 31 OCT 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 016-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

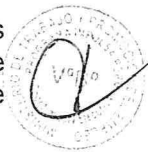
Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, se modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integren;

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 114-2017-TR, la Unidad Ejecutora N° 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" fue definida como Entidad Pública Tipo B, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para efecto del régimen administrativo disciplinario establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, cuya modificación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad, el mismo que depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley de Servicio Civil, el Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad



probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad Pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 042-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 12 de setiembre de 2017, se designó al abogado David Eduardo Calle Angulo, como Secretario Técnico que apoyará a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios ante el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adición a sus funciones como Especialista Legal para la Coordinación Ejecutiva;

Que, mediante Proceso CAS N° 55-2017 se realizó la convocatoria para la contratación administrativa de servicios de un (01) Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" estableciendo como una de las funciones de dicho cargo señalada en el término de referencia la de evaluar y pronunciarse sobre las acciones de control y procesos administrativos disciplinarios u otros relacionados, que se le indique; resultando ganador en dicho proceso el abogado Teófilo Omar Vásquez Villarreal;

Que, en relación a lo expuesto es procedente la designación del abogado Teófilo Omar Vásquez Villarreal como Secretario Técnico del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración y el Especialista Legal para la Coordinación Ejecutiva; y

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR, Decreto Supremo N° 003-2015-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR, en concordancia con el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del abogado David Eduardo Calle Angulo como Secretario Técnico del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir del 31 de octubre de 2017, al abogado TEÓFILO OMAR VASQUEZ VILLARREAL como Secretario Técnico que apoyará a las autoridades de los procedimientos administrativos disciplinarios que se tramitarán ante el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", acorde a la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, en adición a sus funciones como Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mg. Rossana Pilar Taglia Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ

